

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora Juez que el término de emplazamiento del demandado señor KEVIN ZAPATA dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en relación con la niña **MARÍA DEL MAR ZAPATA ZULUAGA** promovido por la señora **NATALY ZULUAGA ALZATE**, venció sin que hubiese comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda.--

Medellín, 14 de julio de 2021.

LUIS ALBERTO RAMÍREZ
Oficial Mayor



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 337
RADICADO	0500131100122020-00395
PROCESO	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
REFERENCIA	DESIGNA CURADOR

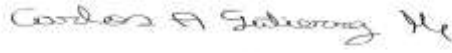
Visto el informe Secretarial que antecede, se designa al Dr. JUAN CARLOS ANGEL RODAS quien se localiza en la Carrera 86 81 A-32 Medellín, Teléfonos 5806590 Celular 311464693, correo electrónico juanrodas33@hotmail.com integrante de la lista de auxiliares de la justicia, como Curador Ad-litem para representar al Sr. KEVIN ZAPATA con pasaporte 427349849, y a quien se le notificará del auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado correspondiente al indicado en el auto a notificar.--- Comuníquesele su designación en la forma dispuesta en artículo 49 del Código General del Proceso.---

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __104_ fijados hoy __15_ de Julio de 2021 a
las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

df563143fdf468e8702ea5ae524b53fe5d09e43f5f06c3a36f6178e4bdeab194

Documento generado en 14/07/2021 05:29:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>